



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS
No 530
10-junio-2019
1200-12-834

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001, de delegación, y demás normas concordantes vigentes, y;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio PEDRO PABLO BELLO, del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No 002146 de 16 de agosto 1985, otorgada por el Ministerio de Gobierno, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, mediante oficio radicado No 17830, de 10 de junio de 2019.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio PEDRO PABLO BELLO, se implementara lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio PEDRO PABLO BELLO, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio PEDRO PABLO BELLO, de Fusagasugá, previamente aprobados en la Asamblea general de afiliados, según acta sin número, de 23-mayo-2019.

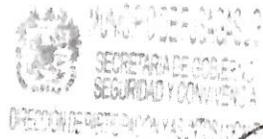
ARTICULO SEGUNDO: La Junta de Acción Comunal del Barrio PEDRO PABLO BELLO, del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, Ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la J.A.C.)

ARTÍCULO TERCERO: Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal del Barrio PEDRO PABLO BELLO del Municipio de Fusagasugá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los (10) diez días del mes de junio de 2019.


MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS.
Director de Participación y Asuntos Locales



Recibí:
11-06-19
hora 9:45 am
Diciembre
77373787

Gestión documental
Original destinatario
1ra copia Secretaría de Gobierno
Archivo sistematizado oficios 2019
Serie: peticiones, quejas y reclamos
Proyecto: Hernán Ricaurte Sánchez
Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez 

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 121, 123. PISO – 1
Código Postal: 252211